

REGLAMENTO COMERCIAL

TEMPORADA 2026-2027

Artículo 1. Interpretación, integración y delimitación

El presente reglamento se interpretará según el sentido de las palabras y de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

En caso de duda sobre el alcance del Reglamento y de otras normas conexas, la Dirección Ejecutiva podrá analizar, delimitar e integrar estas normas. Bajo estos supuestos deberá observar los principios que orienten hacia una sana competencia para garantizar un trato justo y equitativo a las personas físicas y jurídicas, y que su actuar no afecte a terceros involucrados en la competencia.

Los principios de transparencia y trato equitativo siempre deben ponderarse en toda resolución de UNAFUT.

Artículo 2. Alcance y aplicación del Reglamento Comercial

El presente reglamento regula la materia Comercial de los campeonatos, torneos, partidos de Primera División o Liga Menor que sean organizados y administrados por la Unión de Clubes de Fútbol de Primera División, (en adelante UNAFUT), y es aplicable para todos los clubes debidamente afiliados.

Asimismo, este reglamento es de acatamiento obligatorio para todo el personal de los Clubes incluyendo el área administrativa y deportiva. Los Clubes se comprometen a ponerlo en conocimiento de su personal antes indicado, quienes por ese hecho quedan obligados a cumplir con lo establecido en este reglamento y a aceptar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento de sus normas.

La aplicación del presente reglamento le corresponde a la Presidencia Ejecutiva y la administración de UNAFUT. Los clubes, sus representantes, delegados, personal administrativo, cuerpos técnicos y jugadores, estarán sometidos a la autoridad de la UNAFUT en la materia de su competencia.

Artículo 3. Definiciones

Derechos Comerciales: son todos los derechos y oportunidades comerciales, productos, patrocinios y promocionales.

Derechos de Denominación: derecho que adquiere una entidad para nombrar un recinto o evento durante un período específico de tiempo.

Derechos de Datos: son los derechos de recolectar y explotar las estadísticas y otros datos relacionados con las competencias organizadas por UNAFUT.

Derechos de Mercadeo: son los derechos de publicitar videos, promover, endorsar y mercadear la UNAFUT; efectuar actividades de relaciones públicas en conexión con la unión de clubes de primera división; explotar todas las oportunidades de publicidad, patrocinio, comercialización, edición, y todos los otros derechos de asociación comercial (incluyendo las promociones de boletos) relacionadas con la UNAFUT.

Derechos de Propiedad Intelectual: son todos los derechos de propiedad intelectual de las competencias organizadas por UNAFUT.

Desfile Protocolario: salida al terreno de juego de los equipos. Incluye desde los 15 minutos previos al inicio del partido y hasta la finalización del protocolo, cuando se toma la fotografía oficial de los equipos, se realiza la rifa oficial por parte de arbitraje. Durante este periodo el terreno de juego y sus inmediaciones debe estar libre de personas, marcas y objetos no autorizados por UNAFUT.

Patrocinio: el patrocinio es un acuerdo entre una marca y una persona o entidad para promover a la empresa que va a ser patrocinadora, el cual implica un acuerdo económico-financiero entre las partes involucradas.

Patrocinador: mediante un convenio, el patrocinador entrega una contraprestación (ya sea monetaria o material) al patrocinado, a cambio de que este último exponga públicamente su marca o producto.

Artículo 4. Propiedad Intelectual

UNAFUT es el dueño exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual de la competencia, incluyendo todos los derechos actuales o futuros de los nombres, logos, marcas, música, medallas y trofeos de UNAFUT.

UNAFUT puede ceder cualquiera de estos derechos parcial o totalmente por un período específico de tiempo para uso de los patrocinadores con derecho de denominación o cualquier otro convenio de patrocinio que se determine.

Cualquier material propuesto por los Clubes que incluya la propiedad intelectual de la competencia – y no se encuentre en los siguientes artículos- requiere la aprobación previa de UNAFUT, para lo cual, se debe solicitar de parte del club por escrito a través del correo oficial del Club como mínimo 5 días naturales previo a la fecha en la que se va a utilizar el material.

Artículo 5. Uso de patrocinador con derecho de denominación en la comunicación de los clubes

Los clubes afiliados deben incorporar en los contenidos referentes a los partidos que sean comunicados a través de cualquier canal, el logo del patrocinador con derecho de denominación. Esto incluye, pero no limita a alineaciones, promoción de entradas, día de partido (versus), resultado final, resultado de medio tiempo, entre otros.

UNAFUT puede cambiar, a su exclusivo criterio, el nombre oficial de la competencia e incluir un nuevo patrocinador titular o presentador en el nombre y/o marcas oficiales de los distintos productos de los partidos, campeonatos y torneos.

Al recibir la notificación por escrito de cualquier cambio en el nombre oficial y/o marcas del torneo, los clubes participantes deben utilizar las nuevas versiones (nombre, logo, etc.), en todas las comunicaciones, plataformas digitales, de mercadeo y promoción, y realizar una revisión integral para asegurar que el nuevo patrocinador sea incorporado.

En caso de incumplimiento, el Club podrá ser sancionado de acuerdo con lo que establece el Reglamento Disciplinario.

Artículo 6. Sobre los derechos comerciales de UNAFUT

Los Clubes afiliados deberán respetar los derechos económicos y patrocinadores de UNAFUT sobre el campeonato nacional y demás eventos oficiales que organice, en especial, las negociaciones que realice en relación con patrocinios y similares, cuyas disposiciones serán de obligatorio acatamiento para los afiliados.

Por tratarse de derechos económicos de diferente naturaleza, los afiliados no podrán alegar exclusividad o impedimento de sus propios patrocinadores o compromisos contractuales para incumplir con la presente obligación.

Artículo 7. Imagen de los Clubes afiliados y sus jugadores

Los Clubes que participan en los campeonatos nacionales, tanto de Primera División como de Liga Menor organizados por UNAFUT, autorizan sus derechos de imagen institucionales, así como los de sus jugadores de forma colectiva para aquellos proyectos coordinados y dirigidos por UNAFUT, en la que participen en forma conjunta los clubes afiliados.

Por esta razón los clubes y jugadores deberán atender al llamado de UNAFUT ante la necesidad de la imagen para promoción de eventos o campeonatos. Para efectos de este, UNAFUT comunicará a los clubes con al menos 5 días naturales de anticipación.

Artículo 8. Publicidad y promoción

UNAFUT es titular del derecho exclusivo de asegurar socios comerciales. En principio, los socios nombrados por UNAFUT; así como, sus productos y servicios, gozan del derecho exclusivo de explotar comercialmente los torneos y de realizar promociones comerciales relacionadas con los juegos organizados por UNAFUT.

Todos los nombres, términos, símbolos (incluyendo trofeos), logotipos o mascotas, u otras formas artísticas, gráficas y musicales actuales o futuras relacionadas con UNAFUT solo pueden ser utilizados por los socios en relación con los derechos comerciales.

Lo anterior no limita el derecho de los clubes para explotar comercialmente sus propios activos, marcas, patrocinadores, estadio e imagen institucional.

Artículo 9. Insumos en día de partido

a) Colocación de insumos:

Durante el día de partido, los clubes afiliados deben colocar los siguientes artículos según corresponda:

- a) Un insumo ubicado 2 metros al lado de cada marco (hacia la toma televisiva) con el patrocinador con derecho de denominación.
- b) 4 plumas únicamente con el logo del patrocinador con derecho de denominación para el inicio del desfile protocolario.
- c) Un inflable del patrocinador que se les indique, en zona televisiva.
- d) Un arco de salida del patrocinador con derecho de denominación ubicado en el inicio del desfile protocolario
- e) Una bandera de asta del patrocinador con derecho de denominación, el logo de podrá ocupar un 70% del espacio.
- f) Banderas de UNAFUT y del patrocinador con derecho de denominación para el desfile protocolario.
- g) Back panel para entrevistas flash: el logo de patrocinador con derecho de denominación deberá ocupar un 60% del espacio. Además, se debe colocar tres logos y cintillo superior de este.
- h) Banda de Delegado y Banda de Capitán: deben tener el logo del patrocinador con derecho de denominación.
- i) Insumo para la fotografía oficial: Deberá incluir el logotipo del patrocinador con derecho de denominación, sin que su visibilidad pueda ser suprimida o disminuida.
- j) Insumo para colocación de balones (juntabolas).
- k) Pedestal para el balón oficial que se utilizará durante el desfile protocolario.

l) 9 vallas físicas

Los derechos comerciales de los insumos anteriormente mencionados pertenecen única y exclusivamente a UNAFUT.

El correcto acomodo de todos estos insumos en el terreno de juego para su visualización durante el evento será responsabilidad del Club casa. Asimismo, el Club deberá velar por el cuido y resguardo del material tanto en el día de partido, así como el resto de los días.

b) Entrega y reposición de insumos

UNAFUT brindará estos insumos al inicio de cada Temporada. En el caso del back panel de las entrevistas flash, UNAFUT aportará el diseño a cada equipo afiliado con los espacios disponibles para colocar las marcas patrocinadoras del Club.

En caso de necesitar la reposición de los insumos anteriormente mencionados, los clubes deben hacer la solicitud a través del correo electrónico oficial del Club y UNAFUT tendrá un plazo de 5 días hábiles para realizar el cambio.

Las reposiciones de insumos correrán por cuenta de UNAFUT exclusivamente cuando el deterioro sea producto del desgaste natural derivado del uso ordinario y adecuado de los mismos. Queda excluida toda reposición a cargo de UNAFUT cuando el daño, pérdida o deterioro prematuro sea consecuencia de negligencia, mal uso, uso indebido, resguardo inadecuado o cualquier acción u omisión imputable al Club o a su personal. En dichos casos, el Club deberá asumir el costo total de reposición conforme al valor comercial del insumo al momento del daño, previa notificación formal por parte de UNAFUT.

Es responsabilidad del club brindar acceso y condiciones adecuadas al personal de UNAFUT, proveedores y/socios comerciales para la instalación y mantenimiento de todo el material mencionado en este artículo.

El incumplimiento de esta disposición será sancionado de acuerdo con lo que establece el Reglamento Disciplinario.

c) Otros elementos

Los elementos de presentación del juego tal como los juntabolas, los portadores de bandera y las escoltas de jugadores son considerados como activos comerciales de la UNAFUT, y como tal son controlados por UNAFUT y forman parte del programa comercial que debe ser explotado exclusivamente por patrocinadores oficiales de UNAFUT.

Los clubes se comprometen a garantizar a UNAFUT un apoyo óptimo en la implementación de los derechos comerciales, incluyendo sin limitación a los activos de presentación del

partido, tales como el niño del lema oficial y/o portador de balón, portadores de banderas, botargas y cualquier otro que se solicite.

Artículo 10: Uso Exclusivo de Insumos Oficiales

Durante el desarrollo de los partidos correspondientes a las competencias organizadas por UNAFUT, queda estrictamente prohibida la utilización, exhibición o presencia de cualquier insumo, material, elemento o activo publicitario que corresponda a otras competencias, torneos o campeonatos, incluyendo —sin limitarse— a torneos femeninos, de segunda división, entre otros.

En consecuencia, única y exclusivamente se permitirá el uso, exhibición y presencia de los insumos, materiales y activos publicitarios correspondientes al patrocinador con derecho de denominación (naming rights) vigente para la competición respectiva

Artículo 11. Publicidad en el estadio

a) Vallas Físicas/Electrónicas

Los clubes deben instalar en sus estadios para todos los partidos oficiales, las siguientes vallas: una valla de UNAFUT (zona central preferencial televisada), dos vallas del Patrocinador con derecho de denominación, dos vallas del patrocinador del balón oficial, dos vallas de campaña de Responsabilidad Social de UNAFUT (cuando se requiera), dos vallas de marcas patrocinadoras de UNAFUT.

En el caso de que el club coloque vallas electrónicas o letreros digitales (LED), cada una de las marcas mencionadas en el párrafo anterior, debe mostrarse 3 veces por cada tiempo de juego y con una duración de al menos 10 segundos cada vez que se muestre.

Las vallas físicas deben colocarse en el perímetro televisivo y, en caso de colocarlas a los lados de los marcos, deben estar en el espacio entre el marco y las vallas centrales, tal y como se describe en la siguiente imagen (punteado azul):



b) Back panel en conferencia de prensa posterior al partido:

El logo del patrocinador con derecho de denominación (naming right) y el logo de UNAFUT deberán estar presentes en el back panel y/o en la tableta utilizada en la conferencia de prensa posterior a los partidos, al menos 2 veces cada uno, en un espacio visible en el tiro de cámara.

c) Back panel en zona mixta:

En el back panel de zona mixta deberán colocarse obligatoriamente los logos de UNAFUT y del patrocinador con derecho de denominación (naming rights). Estos deberán disponerse de forma alternada y continua a lo largo de todo el back panel, así como asegurarse de que se encuentre dentro del encuadre de cámara.

Artículo 12. Desfile Protocolario

a) Derechos Comerciales

Los derechos comerciales que se generen, el desarrollo del desfile y lo que sucede en el terreno de juego durante el mismo son propiedad exclusiva de UNAFUT. Este debe estar libre de presencia de patrocinadores de cualquier tipo, salvo los autorizados por UNAFUT misma.

Cualquier producto, estructura o marca que se utilice para la salida de los equipos al terreno de juego es propiedad comercial de UNAFUT, por lo que el uso de túneles de salida, o cualquier publicidad física a colocarse durante el protocolo debe ser autorizada por UNAFUT.

Para solicitar aprobación del uso de marcas, activaciones comerciales, publicidad física o electrónica durante el desfile protocolario, el Club dispondrá de las siguientes dos vías, siendo ambas excluyentes entre sí y de carácter obligatorio según el tipo de activación que se desee realizar:

- El Club que desee utilizar únicamente los alrededores del terreno de juego deberá completar el formulario digital habilitado por UNAFUT con un mínimo de 36 horas de anticipación a la hora de inicio del partido. El envío del formulario no implica aprobación automática ni tácita; la autorización únicamente se entenderá otorgada mediante **respuesta escrita y expresa** por parte de la administración de UNAFUT. La ausencia de respuesta no podrá interpretarse como aprobación. Toda propaganda alusiva a una marca, aun cuando haya sido previamente autorizada por UNAFUT, deberá permanecer en las inmediaciones del terreno de juego y cumplir estrictamente las siguientes restricciones de distancia:
 - No podrá ubicarse a menos de **seis (6) metros** del pedestal del balón oficial.
 - No podrá ubicarse a menos de **tres (3) metros** de las plumas oficiales del patrocinador con derechos de denominación del Campeonato.

El incumplimiento de estas distancias facultará a UNAFUT para ordenar el retiro inmediato del material publicitario, sin perjuicio de las sanciones que correspondan conforme al reglamento vigente. Cualquier excepción a estas restricciones deberá constar en **comunicación escrita, expresa y firmada** por un representante debidamente autorizado de UNAFUT, con anterioridad al inicio del partido.

- El Club tendrá la posibilidad de adquirir de UNAFUT los derechos comerciales del desfile protocolario, los cuales comprenden de manera taxativa el ingreso a cancha con:
 - Hasta **22 niños** portando camiseta con la marca del Club o patrocinador autorizado.
 - **Manta del círculo central.**
 - Un máximo de **6 plumas** con la marca autorizada.

Para iniciar el proceso de compra, el Club casa deberá enviar una solicitud formal al encargado comercial de UNAFUT, con copia a la Dirección de Comunicación. Dicha solicitud deberá realizarse 48 horas antes del inicio del partido y especificar claramente la marca que se desea activar. El envío del correo no implica aprobación automática ni tácita; la autorización únicamente se entenderá

mediante respuesta escrita y expresa por parte de la administración de UNAFUT, quien tendrá 24 horas para responder a la solicitud.

No se aprobarán solicitudes cuando la marca patrocinadora sea competencia directa —total o parcial— de cualquiera de los aliados comerciales vigentes de UNAFUT, de conformidad con categorías comerciales previamente definidas. La determinación de si una marca constituye competencia directa corresponderá únicamente a UNAFUT, cuya decisión será definitiva e inapelable en esta materia.

Adicionalmente, este activo únicamente podrá ser comercializado por el Club cuando no haya sido previamente comercializado por UNAFUT, cuyos derechos tendrán prioridad en todos los casos.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriores facultará a UNAFUT para retirar los materiales publicitarios de forma inmediata, sin derecho a reembolso ni indemnización para el Club, y sin perjuicio de las sanciones disciplinarias o económicas establecidas en el reglamento aplicable.

b) Solicitud de activación a Clubes

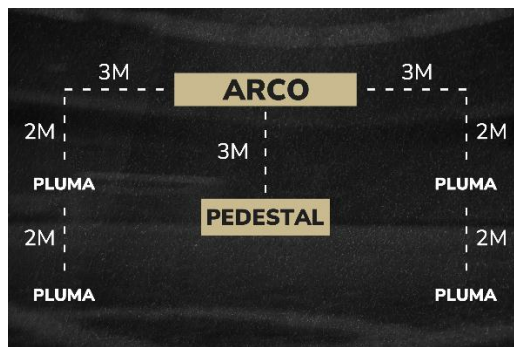
En caso de que UNAFUT lleve a cabo una activación durante el desfile protocolario, se encargará de notificar a los equipos al menos con 36 horas de anticipación al inicio del partido. Dentro de la solicitud debe incluirse: insumos que se utilizarán, cantidad de personas en cancha con número de cédula y hora de llegada del equipo de UNAFUT. UNAFUT es el único responsable de velar y cuidar de este personal adicional y hacer el retiro de este del estadio una vez iniciado el juego.

a) Descripción del desfile protocolario

Los clubes deben cumplir con el protocolo de inicio de cada partido. El desfile debe realizarse desde el túnel de salida, pasando por debajo del arco hasta el centro del terreno de juego, de frente a la toma televisiva. El mismo será coordinado y dirigido por UNAFUT.

El himno oficial de UNAFUT debe estar sonando por los altoparlantes del estadio para que el desfile de inicio. Encabezados por las banderas de UNAFUT y la del patrocinador con derecho de denominación, seguidos del cuarteto/quinteto arbitral y el niño del lema oficial, para finalizar con los jugadores titulares de ambos clubes.

Debe colocarse en el perímetro televisivo y donde se realice la entrada de los equipos al terreno de juego el arco, pedestal oficial y a tres metros de cada lado las plumas del patrocinador con derecho de denominación, tal como se describe en el siguiente croquis:



El pedestal tendrá el balón oficial del encuentro, del cual el niño del lema oficial tomará el balón y lo entregará al árbitro al finalizar la caminata.

Todos los participantes se colocarán en fila en el centro de la cancha, en el sector que así designe el comisario y se mantendrán en su posición para escuchar el lema oficial del campeonato y esperarán la señal de UNAFUT para realizar el saludo entre los jugadores y el cuarteto/quinteto arbitral.

Una vez realizado el saludo, se dirigirán al sector designado previamente para la toma de la fotografía oficial del encuentro, mientras el niño del lema y las banderas se retiran del terreno de juego.

La fotografía oficial del encuentro podría incluir material publicitario de la UNAFUT, ya que es un activo de la organización.

Desde 15 minutos antes del inicio del encuentro y hasta que finaliza el desfile protocolario, ninguna marca patrocinadora y/o persona sin autorización de UNAFUT puede ingresar al terreno de juego.

b) Campañas de Responsabilidad Social

UNAFUT, se encargará de notificar a los equipos con mínimo 36 horas de anticipación al inicio del partido cuando se va a realizar una campaña de Responsabilidad Social, y procederá al envío de los insumos mediante los Comisarios o coordinación previa con cada Club sede.

Estas campañas usualmente se realizan en una jornada completa, o sea incluyendo todos los partidos de dicha jornada. No obstante, UNAFUT se reserva el derecho de realizar las

mismas en el o los partidos que así considere, previa notificación a los clubes participantes.

UNAFUT cuenta con el derecho de vender las campañas de responsabilidad social a una o varias marcas patrocinadoras, lo cual será informado a los clubes.

Las campañas de responsabilidad social incluyen los siguientes elementos:

- a) Camisetas alusivas a la campaña que deberán utilizar quienes desfilen junto a los jugadores y cuarteto arbitral durante el desfile protocolario.
- b) Manta o lona que llevarán los representantes de la campaña y desplegarán junto con los árbitros una vez colocados en el centro del campo.
- c) Mensaje de la campaña que será leído por los representantes de la iniciativa.
- d) Una o dos vallas en el perímetro televisivo.
- e) Lonas, plumas y/o cualquier insumo extra que UNAFUT pueda considerar necesario.

El incumplimiento de lo dispuesto acá será reportado en el Informe de Comisario del partido y será sancionado de conformidad con lo que establece el Reglamento Disciplinario.

Artículo 13. Solicitud de activación en cancha por parte del Club casa

Las activaciones comerciales en cancha que el Club sede desee realizar incluyendo, pero no limitando medio tiempo o antes del inicio del partido (siempre con previa autorización de UNAFUT) deben de cumplir con lo siguiente:

1. El club enviará la solicitud mediante el formulario de activaciones, llenando todos los datos requeridos, así como brindando una explicación clara y detallada de las activaciones a realizar en cancha. La solicitud debe realizarse con mínimo 36 horas de anticipación a la hora de inicio del partido. Toda solicitud de activación que sea enviada con menos de 24 horas de antelación a la hora oficial de inicio del partido no será tramitada ni considerada, quedando automáticamente rechazada sin excepción.
2. El envío del formulario no implica aprobación automática ni tácita; la autorización únicamente se entenderá mediante respuesta escrita y expresa por parte de la administración de UNAFUT, quien tendrá 24 horas para responder a la solicitud.
3. Siempre deben acatar y respetar el Reglamento de Competición, con el objetivo de que no interfiera con la salida y/o ingreso de jugadores y cuerpo arbitral del terreno de juego.

4. Las personas encargadas de las activaciones comerciales; así como, los nombres de los participantes deberán ser incluidas en el formulario de activaciones para poder ser acreditados por parte de UNAFUT.
5. Al finalizar la activación comercial, los organizadores y participantes deben retirarse del terreno de juego. En caso de que los participantes deseen ver el encuentro deben tener la entrada correspondiente al evento. Si no cuentan con el boleto respectivo, el Club podrá solicitarles la salida del recinto.
6. Los equipos deben asegurarse de que ningún material de promoción (por ejemplo: carteles, aplaudidores, cojines de asiento, balones, peluches, etc.) sea distribuido a los aficionados entrando en el estadio sin el consentimiento previo escrito de la UNAFUT.
7. Durante las activaciones solamente se permitirán el ingreso de acuerdo con los lineamientos del área de Competición de UNAFUT. Los encargados del Club, solamente podrán estar en cancha 10 minutos previo a la activación y durante la ejecución de esta, posteriormente deben retirarse completamente del terreno de juego.

Artículo 14. Uso de Chalecos oficiales en día de partido

Al inicio de cada Temporada, UNAFUT brindará a los Clubes el uniforme del niño del lema oficial portador del balón, chalecos para los portadores de las banderas, fotógrafos junta bolas y prensa.

Dichos insumos deberán tener la presencia del logo del patrocinador con derecho de denominación.

El incumplimiento de lo dispuesto acá será reportado en el Informe de Comisario del partido y será sancionado de conformidad con lo que establece el Reglamento Disciplinario.

Artículo 15. Boletos

Los clubes afiliados deben incorporar en la entrada (boletos) de cada partido el logo de Patrocinador con derechos de denominación.

El club sede de un partido oficial organizado por UNAFUT, está obligado a designar, en el estadio que se trate, espacios numerados a la UNAFUT, según se detalla:

1. La cantidad de 40 entradas por cada partido oficial en un sector de palco o preferencial, centrado, techado, seguro, numerado. Estos espacios, la UNAFUT los asignará a discreción. Estas entradas deben estar ubicadas en el mismo sector para todo el campeonato. Asimismo, durante la fase regular, en los partidos que UNAFUT requiera entradas adicionales, avisará al Club 3 días naturales antes para realizar la compra respectiva.

2. El equipo sede del partido donde se vaya a realizar la premiación del Campeonato que se trate, debe entregar a UNAFUT la cantidad de 50 espacios en palco o zona preferencial, bajo techo, y lo más cercano al centro del terreno de juego, además deben ser seguros o en la mejor ubicación del Estadio como cortesía y reservar al menos 50 espacios con las mismas condiciones antes indicadas, para comprarlas en precio preferencial por parte de UNAFUT. Estas entradas UNAFUT las dispondrá a discreción.

Los clubes deberán de enviar a la UNAFUT el total de entradas emitidas, de las cuales, se detallará entre las cortesías comerciales, generadas por partido, socios y venta general de boletos Toda la información suministrada tendrá carácter confidencial.

El incumplimiento de lo dispuesto acá será sancionado de conformidad con lo que establece el Reglamento Disciplinario.

Artículo 16. Manga del Uniforme

Los clubes deberán colocar el parche oficial con el nombre del Patrocinador con derecho de denominación, en la manga derecha de todos los jugadores y porteros (oficial, alterno y opcional); tanto de Primera División como de sus Ligas Menores, así como, a las réplicas de venta al público de los clubes afiliados a UNAFUT.



En este espacio cada club debe ubicar (como se indica en la imagen) el logotipo con las siguientes dimensiones: 9.5 centímetros de alto x 6.5 centímetros de ancho. UNAFUT les hará llegar el formato editable del mismo para que puedan producir de manera correcta.

El incumplimiento de esto será sancionado con lo que determine el Reglamento Disciplinario.

Artículo 17. Colocación del Balón Oficial

Los clubes deben colocar para todos los partidos oficiales el balón oficial – el cual debe contar con el logo del patrocinador con derecho de denominación- en un pedestal, que será suministrado por UNAFUT, el cual será utilizado al momento que los jugadores y cuerpo arbitral ingresan al terreno de juego.

Además, durante las conferencias de prensa posteriores al partido, el balón oficial del certamen deberá estar claramente identificado y presente junto con la base suministrada por UNAFUT y con el lado del logo del patrocinador con derecho de denominación hacia la transmisión televisiva.

El club que incumpla con esta disposición será sancionado de conformidad con el Reglamento Disciplinario.

Artículo 18. Trofeo

Los derechos relacionados con el diseño, fabricación e imagen de los trofeos otorgados a los ganadores de los campeonatos, torneos y copas organizadas por UNAFUT pertenecen

en su totalidad a UNAFUT, además el resguardo y mantenimiento de estos será responsabilidad del club correspondiente.

Artículo 19. Ceremonias de Premiación

Las ceremonias que se realizarán al finalizar cada Campeonato serán organizadas por la UNAFUT. Es obligación para todos los clubes afiliados a la UNAFUT participar y asistir a estas. Adicionalmente, los clubes deberán brindar toda la colaboración para que dichas ceremonias puedan realizarse en las condiciones en que la UNAFUT determine.

Todos los derechos comerciales, económicos y patrimoniales que generen las ceremonias de premiación corresponden exclusivamente a UNAFUT. En estas ceremonias únicamente se permitirá la presencia de marca de los patrocinadores de UNAFUT en el terreno de juego mientras se realice la actividad.

El incumplimiento de lo dispuesto acá será sancionado de conformidad con lo que establece el Reglamento Disciplinario.

Artículo 20. Uso de sistema de sonido y audiovisual en estadio

Si el estadio cuenta con letreros digitales (tales como, pero sin limitarse a pantallas de video del estadio, pantallas de mensajes electrónicos, pantallas LED, cintillos en el interior del estadio a nivel de gradas y IPTV dentro de las “áreas exclusivas”), así como sistema de sonido (altoparlantes) los mismos estarán a disposición y uso de UNAFUT cuando así se requiera.

En caso de ser necesario, UNAFUT proporcionará a los clubes los mensajes que desee transmitir, los cuales deberán ser reproducidos sin modificaciones.

El animador y/o Club debe en todo momento seguir las indicaciones de los oficiales de UNAFUT, con respecto a su comportamiento y debe apegarse a los mensajes que se le entreguen.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será sancionado de conformidad con lo establecido en el Reglamento Disciplinario.

Artículo 21. Transmisión simultánea de partidos o resultados

Los resultados de otros partidos de la UNAFUT pueden ser mostrados en el marcador y/o pantalla gigante durante el partido, cuando las transmisiones simultáneas y repeticiones del partido estén autorizadas únicamente para los monitores de prensa y los canales de circuito cerrado.

Además, el club anfitrión debe asegurar que dicho rodaje sea transmitido en la pantalla gigante durante el partido, sólo cuando la pelota esté fuera de juego y/o durante el intervalo de medio tiempo o el receso antes del tiempo suplementario (si lo hay), y eso no incluye ninguna imagen que:

1. Pueda tener algún impacto en el desarrollo del partido.
2. Pueda ser considerado –de un modo razonable- como controversial, puesto podría provocar o incitar a cualquier tipo de desorden en el público.
3. Pueda develar cualquier desorden público, desobediencia civil o cualquier material comercial y/u ofensivo entre el público o en el terreno de juego.
4. Pueda ser considerada como destinada a criticar, subestimar o dañar la reputación, la posición o autoridad de cualquier jugador, oficial de partido y/o terceros en el estadio (incluyendo cualquier imagen cuya intención sea la de resaltar, directa o indirectamente, cualquier ofensa fuera de juego, o falta cometida por un jugador, un probable error de un oficial de partido y/o cualquier conducta que vaya en contra del principio de juego limpio.

El club que incumpla con estas disposiciones será sancionado de conformidad con el Reglamento Disciplinario.

Artículo 22. Derogatorias

El presente reglamento deroga los anteriores y entra en vigor a partir del 21 de julio de 2026.